



OTORGA PATENTE COMERCIAL  
PROVISORIA.  
DECRETO ALCALDICIO N° 2005 /

CALBUCO, 04 MAR 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 01/03/2024, presentada por INMOBILIARIA E INVERSIONES LAZCANI LIMITADA, con domicilio en SECTOR LA CAMPANA, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 27 de fecha 29/02/2024.

3) ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 DEL 31/10/2023.

DECRETO:

OTORGASE a INMOBILIARIA E INVERSIONES LAZCANI LIMITADA, R.U.T. N° 77.101.527-1, domicilio comercial CALBUCO, SECTOR LA CAMPANA, de esta comuna la patente comercial de EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE ARIDOS.

Actividad Económica: 081000  
CAPITAL \$ 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar PRIMER semestre del año 2024.

**OBSERVACIONES:** Patente Provisoria por 12 meses, por concepto de permiso de extracción y comercialización de áridos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CALBUCOY GUERRERO  
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.  
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.